DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2021 "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR (SBE)" ID 395724

Asunción, 13 de agosto del 2021.

De conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. El llamado de referencia, fue procesado por esta Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por la dependencia solicitante.
En ese sentido, informamos que la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales de la convocatoria mencionada ha sido la siguiente:

1- Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Al respecto, se ha verificado el portal de: **IVESUR PARAGUAY S.A.**, del cual se utilizó el tarifario disponible.

Conforme a los datos publicados en el sistema de información de Contrataciones Públicas, se utilizaron los contratos anteriores celebrados por: **el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia MINNA N° 15/2019 y el contrato de la H. Cámara de Senadores N° 07/2021.**

Por lo expuesto, se tienen los precios referenciales que se detallan:

SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR							
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 1	PRECIO PROMEDIO UNITARIO
				MINNA N° 15/2020	H. CÁMARA DE SENADORES N° 07/2021	IVESUR (ITV) S.A.	
				IVA INCLUIDO G.	IVA INCLUIDO G.	IVA INCLUIDO G.	IVA INCLUIDO G.
1	Servicio de inspección técnica vehicular a la flota de vehículos del Banco Nacional de Fomento (Automóviles y Camionetas hasta 2,5 ton.).	Unidad	1	278.322	278.322	278.322	278.322
2	Servicio de inspección técnica vehicular a la flota de vehículos del Banco Nacional de Fomento (Camionetas hasta 3,5 ton.).	Unidad	1	*	*	371.096	371.096
3	Servicio de inspección técnica vehicular a la flota de vehículos del Banco Nacional de Fomento. Vehículos de carga y blindados (Transportador de caudales). (Camionetas hasta 5 ton.).	Unidad	1	*	*	510.257	510.257
TOTAL G.							1.159.675

En vista a las disposiciones reglamentarias, se adjunta la documentación respaldatoria; a efectos de su comunicación con el llamado correspondiente.

Atentamente,

CAROLINA AUADA DE GARDEL

Encargada

Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

CONTRATO DE "SERVICIO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 06/2020, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ITV S.A.

Contrato MINNA N° 15/2020

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el **Econ. Manuel Acosta Ferreira**, con Cedula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma ITV S.A. (RUC N° 80023482-0) domiciliada en Salvador Bogado esq. José Papalardo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Diego Enrique Cabral Tillaría, con Cédula de Identidad N° 1.553.384, en carácter de Presidente; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente contrato **SERVICIO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020, adquisición de "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR", en el marco de lo establecido en la Ley N°2051/03modificadoporLey N°3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y N° 7434/11, ha adjudicado por Resolución MINNA N° 338/2020, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto de Gs. 6.679.728 (Guaraníes seis millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos veinte y ocho) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6469/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 115/2020, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378.091.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 06/2020, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 338/2020.

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

CD Nº 06/2020 - SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR ID 378.091							
Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien, Obra o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	78181505-001	Servicio de Inspección Técnica vehicular para Camioneta Toyota Hylux	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
2	78181505-001	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
3	78181505-001	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X2	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
4	78181505-001	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X2	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
5	78181505-001	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
6	78181505-001	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
7	78181505-001	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
8	78181505-001	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
9	78181505-001	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
10	78181505-001	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta JAC T6	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
11	78181505-001	Servicio de Inspección Técnica vehicular para Automóvil JAC J2	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
12	78181505-001	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta NISSAN FRONTIER	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
13	78181505-001	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta FORD RANGER	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
14	78181505-001	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta MISTSUBISHI PAJERO	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
15	78181505-001	Servicio de Inspección Técnica vehicular para Automóvil JAC J2	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
16	78181505-001	Servicio de Inspección Técnica Vehicular para Automóvil JAC J2	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
17	78181505-001	Servicio de Inspección Técnica vehicular para Automóvil JAC J2	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
18	78181505-001	Servicio de Inspección Técnica vehicular para Automóvil JAC J2	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
19	78181505-001	Servicio de Inspección Técnica vehicular para Automóvil JAC J2	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
20	78181505-001	Servicio de Inspección Técnica vehicular para Automóvil JAC J2	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
21	78181505-001	Servicio de Inspección Técnica vehicular para Automóvil JAC J2	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
22	78181505-001	Servicio de Inspección Técnica vehicular para Automóvil JAC J2	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
23	78181505-001	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta SUV HAIMA 7	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
24	78181505-001	Servicio de Inspección Técnica vehicular para Camioneta Volkswagen Tiguan	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
						Total	6.679.728

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 6.679.728 **(Guaraníes Seis millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos veinte y ocho).**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 00020000001459338 del Banco Sudameris Bank S.A.E.C.A.

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 – Sub Grupo 260, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

5.5.3 El proveedor solicitara pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 (cero coma cero uno) % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENESY/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nó. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de Inspección Técnica vehicular para Camioneta Toyota Hylux
2	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4
3	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente

		ISUZU D-MAX 4X2
4	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X2
5	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4
6	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4
7	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4
8	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4
9	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4
10	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta JAC T6
11	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de Inspección Técnica vehicular para Automóvil JAC J2
12	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta NISSAN FRONTIER
13	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta FORD RANGER
14	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta MISTSUBISHI PAJERO
15	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de Inspección Técnica vehicular para Automóvil JAC J2
16	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de Inspección Técnica vehicular para Automóvil JAC J2
17	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de Inspección Técnica vehicular para Automóvil JAC J2
18	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de Inspección Técnica vehicular para Automóvil JAC J2
19	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de Inspección Técnica vehicular para Automóvil JAC J2
20	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de Inspección Técnica vehicular para Automóvil JAC J2
21	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de Inspección Técnica vehicular para Automóvil JAC J2
22	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de Inspección Técnica vehicular para Automóvil JAC J2
23	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de Inspección Técnica vehicular para camioneta SUV HAIMA 7
24	Servicios de inspección de vehículos	Servicio de Inspección Técnica vehicular para Camioneta Volkswagen Tiguan

ITEM	MARCA	TIPO	MODELO	AÑO	Nº CHASIS	Nº CHAPA
1	TOYOTA	DOBLE CAB.	HYLUX	2005	JTFEE926X0-0002861	AXC 808
2	IZUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4 x 4	2010	MPATFS85HAT100792	BFF 334
3	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x2	2012	MPATFR85HCH502347	EAG 398
4	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x2	2012	MPATFR85HCH502604	EAG 404
5	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x4	2012	MPATFS85HCH502435	EAG 389
6	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x4	2012	MPATFS85HCH502463	EAG 385
7	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x4	2012	MPATFS85HCH502521	EAG 399
8	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x4	2012	MPATFS85HCH502473	BHN 048
9	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x4	2012	MPATFS85HCT100613	BHP 398
10	JAC	DOBLE CAB.	T6	2016	9PEDMPDA7GLD00012	BYA 465
11	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM4GLM00033	BYA 497
12	FORD	DOBLE CAB.	RANGER	2010	8AFER13P3AJ312974	EAF 527
13	NISSAN	DOBLE CAB.	FRONTIER	2014	3N6PD23Y7ZK938807	BTN 729
14	MITSUBISHI	CAMIONETA	PAJERO	2007	JMYLNV96W7J000329	BBD 946
15	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM7GLM00060	BZE 032

Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

16	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM5GLM00090	BZE 057
17	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM9GLM00187	BZE 060
18	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM1GLM00071	BZE 062
19	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM0GLM00093	BZE 064
20	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM7GLM00088	BZE 078
21	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM1GLM00104	BZO 613
22	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM8GLM00102	BZO 630
23	HIMA	CAMIONETA	HIMA 7	2016	LH16CHAL0GH141297	PDH 544
24	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	TIGUAN	2011	WVGSV65N2BW552256	SIN CHAPA

7.1.2 Plan de Entrega (Servicios): La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
2	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
3	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
4	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
5	Servicios de inspección de	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la

RECONSTANTINO LACOSTA ASP
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

	vehículos				recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
6	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
7	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
8	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
9	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
10	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
11	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

12	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
13	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
14	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
15	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
16	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
17	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
18	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa

ECON. MANUEL ACOSTA
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

					del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
19	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
20	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
21	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
22	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
23	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
24	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

ECON. MANUEL ACOSTA T.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.
9.1.1 La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).
9.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.
9.1.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.
9.1.4 El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. MULTAS.
10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
10. 2 El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: *0,5 (cero coma cinco) %.*
10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ABG. [illegible] ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 10 días del mes de agosto del año 2020.

Sr. Diego Enrique Cabral Tillaría
Presidente
ITV S.A.

ITV S.A.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

CONTRATO Nº 7 /2021

SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **ITV S.A.,** con R.U.C. N° 80023482-0, domiciliado en la calle Salvador Bogado esq. José Pappalardo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. DIEGO ENRIQUE CABRAL TILLERÍA,** con Cédula de Identidad N° 1.553.384; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394.614.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2021, convocado por la H. Cámara de Senadores La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 16 de junio de 2021.

ITV S.A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total
1	*78180101 -026*	*Servicio de Inspección técnica vehicular para camioneta*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*278.322*	*278.322*
2	*78180101 -026*	*Servicio de Inspección técnica vehicular para camioneta*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*278.322*	*278.322*
3	*78180101 -026*	*Servicio de Inspección técnica vehicular para camioneta*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*278.322*	*278.322*
4	*78180101 -026*	*Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*278.322*	*278.322*
5	*78180101 -026*	*Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*278.322*	*278.322*
6	*78180101 -026*	*Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*278.322*	*278.322*
7	*78180101 -026*	*Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*278.322*	*278.322*
8	*78180101 -026*	*Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*278.322*	*278.322*
9	*78180101 -026*	*Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*278.322*	*278.322*
10	*78180101 -026*	*Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*278.322*	*278.322*
11	*78180101 -026*	*Servicio de Inspección técnica vehicular para camioneta*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*278.322*	*278.322*
12	*78180101 -026*	*Servicio de Inspección técnica vehicular para motocicleta*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*92.774*	*92.774*
13	*78180101 -026*	*Servicio de Inspección técnica vehicular para motocicleta*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*92.774*	*92.774*
TOTAL:							**3.247.090.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 3.247.090 (guaraníes tres millones doscientos cuarenta y siete mil noventa)*** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.

ITV S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha de ejecución de los servicios
1 al 13	Servicio de Inspección Técnica Vehicular	1	Unidad	En los talleres habilitados de la firma adjudicada.	*Dentro de las 24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción de la nota oficial de solicitud de servicio emitida por la Contratante.*

Indicadores de cumplimiento de contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **INFORME**
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN
INFORME	Detalle de servicios prestados	*24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción de la nota oficial de solicitud de servicio emitida por la Contratante.*

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Transporte la H. Cámara de Senadores.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

ITV S.A.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 7 del mes de julio y del año 2021.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

SR. DIEGO ENRIQUE CABRAL T.
CONTRATISTA

ITV S.A.

TARIFAS MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA IVA INCLUIDO
Automóvil	278.322 Gs
Motocicletas y similares	92.774 Gs
Camionetas hasta 2.5 TN	278.322 Gs
Camionetas hasta 3,5 TN	371.096 Gs
Camiones hasta 5 TN	510.257 Gs
Camiones de mas de 5 TN	556.644 Gs
Omnibus	556.644 Gs
Transportes escolares	92.774 Gs
Equipos	463.870 Gs
Taxi	92.774 Gs
Reinspecciones (*)	EXENTAS
(*) Se consideran reinspecciones a aquellas motivadas por la existencia de defectos graves o muy graves en la inspección. En caso de que el vehículo se presente a reinspección en el plazo de 30 días desde la fecha de la primera inspección, está exento de tarifa. Es obligatoria la presentación del informe de inspección técnica que hubiera arrojado el resultado desfavorable.	

TARIFAS OTRAS MUNICIPALIDADES

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA IVA INCLUIDO